



ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL CON COCA ENDIC

PROGRAMA DE APOYO PRESUPUESTARIO
SECTORIAL-PAPS II
CONVENIO
N° (DCI-ALA/2013-024/438)
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
UNIÓN EUROPEA

Publicación de la Convocatoria: 23/03/2018

Reunión de Aclaración: 06/04/2018

Presentación y Apertura de solicitudes: 23/04/2018

BOLIVIA

**UNION
EUROPEA**



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL
FONADIN

GUÍA DE PRESENTACIÓN Para Financiar Proyectos y/o Actividades

www.fonadin.gob.bo



INVITACIÓN A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

**A RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS
AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL
BICENTENARIO
(PRIMERA CONVOCATORIA 2018)**

Municipios del Trópico de Cochabamba
(Villa Tunari, Shinahota Chimoré,
Puerto Villarroel y Entre Ríos)

GLOSARIO

Abreviaturas

MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
VCDI	Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral
FONADIN	Fondo Nacional de Desarrollo Integral
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Cofinanciamiento Externo
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
BENEFICIARIOS	Entidades Territoriales Autónomas (Municipios o Gobernaciones) y Entidades Nacionales, quienes presentan las propuestas de Proyectos o Actividades
POA	Plan Operativo Anual
ENDIC	Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca, 2011 - 2015 Programa de Apoyo a la Política Sectorial para Implementar la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca
PAPS	Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial
SGP	Sistema de Gerencia de Proyectos
SISIN WEB	Sistema de Información Sobre Inversiones por Web
SIGEP	Sistema de Gestión Pública
MMTC	Mancomunidad de Municipios del Trópico de Cochabamba
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IT	Impuesto a las Transacciones
SABS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
COCAMTROP	Coordinadora de Mujeres Campesinas del Trópico de Cochabamba
OEAS	Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia
OEOM	Organizaciones Económicas Comunitarias

Contenido

1.	LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL CON COCA	7
1.1.	Antecedentes	7
1.2.	Proceso de aplicación de los recursos del PAPS II	11
1.3.	Parámetros de Cofinanciamiento	13
1.3.1.	Contraparte requerida de los beneficiarios	13
2.	NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE GUIA DE RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO	13
2.1.	Criterios de elegibilidad	13
2.1.1.	Criterios de elegibilidad de los participantes a la Convocatoria	13
2.1.2.	Requisitos de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud ...	14
2.1.3.	Criterios de elegibilidad de los Proyectos y/o Actividades	14
2.1.4.	Elegibilidad de los gastos	15
2.2.	Presentación de la solicitud y procedimientos	16
2.2.1.	Formulario de solicitud	16
2.3.	Transferencias	17
2.4.	Contabilidad del Proyecto y/o Actividad	17
2.5.	Comprobación de gastos	17
2.6.	Visibilidad	18
2.7.	Contratos de ejecución	18
2.8.	Otras condiciones generales de ejecución	18
ANEXOS		19

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento se divide en dos partes:

- Guía propiamente dicha, que contiene las instrucciones de la elaboración y presentación de los Proyectos y/o Actividades; para su evaluación, aprobación y Cofinanciamiento.
- Anexos (resumen de la información que debe proporcionarse y modelos estandarizados).

Todos los formatos incluidos en el Formulario de Solicitud se encuentran en medio magnético adjunto a la presente guía, en formato PDF, para facilitar su llenado por parte de los Beneficiarios.

Para cualquier duda o aclaración en relación al manejo de estos datos, puede dirigirse a la oficina regional Trópico del FONADIN ubicada en Chimoré Av. Abecedario s/n (Ex Jatun S'acha) Cel:67003164 y en oficinas del FONADIN, *también puede comunicarse a los teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2788580* o al correo electrónico: soporte@fonadin.gob.bo

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas de acuerdo a las siguientes etapas:

ETAPA 1.- APERTURA DE PROPUESTAS (23/04/2018) verificación de la presentación de documentos técnicos y administrativos requeridos en el **ANEXO N°1**.

La 1ra. Etapa de Evaluación estará a cargo de la Comisión Ejecutiva de Evaluación, esta Comisión estará conformada por:

- Un Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- Un Representante del MDRyT
- Un Representante del V.C.D.I.
- Tres Representantes del FONADIN

En cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- Un Representante de la Comisión de la Unión Europea.
- Representante de las Seis Federaciones Varones del Trópico de Cochabamba.
- Representante de la Coordinadora de Mujeres Campesinas del Trópico de Cochabamba.
- Representante de la Mancomunidad de Municipios del Trópico de Cochabamba.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación tendrá quórum con la presencia mínima de tres de sus miembros.

La Comisión se reunirá en la Oficina regional de FONADIN en Chimoré - Cochabamba, para la apertura de los sobres de propuestas, la revisión por tiempo y materia de la documentación requerida en el **ANEXO N°1** (Adjunto a la presente Convocatoria) y posteriormente se refrendará el Acta de Apertura, donde se indique de manera definitiva que proyectos aprobaron en la presentación de la documentación solicitada.

ETAPA 2.- EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD

El FONADIN será la entidad que evaluará los documentos de los Proyectos y/o Actividades presentados, teniendo la facultad de dar un informe de valoración del documento recepcionado (Trabajo de Gabinete y Campo).

Sub Etapa 1. Evaluación de Cumplimiento de parámetros de acuerdo a R.M. 115/2015: Revisión de proyecto en Gabinete: Método Cumple / No Cumple con parámetros del D.S. 0181.

La Comisión Técnica de Evaluación del documento de diseño de los Proyectos y/o Actividades, evaluará la calidad de las propuestas según el ANEXOS N° 11A, 11B y 11C diferenciando el análisis según tipo de Proyectos y/o Actividades.

En caso de Proyectos Integrales que contemplen diferentes componentes, la Comisión Técnica estará conformada por un equipo multidisciplinario de los servidores públicos del FONADIN.

Los datos imprescindibles para que los proyectos aprueben esta etapa son los siguientes:

- Centro más importante de acción del proyecto.
- Nombre de Comunidades que el proyecto beneficia, con número de familias beneficiarias por comunidad.
- Línea Base del Proyecto, principalmente en caso de proyectos de carácter productivo se deben indicar superficies y rendimientos por tipo de manejo agropecuario.

La Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN presentará un informe por Proyectos y/o Actividades detallando el cumplimiento de los puntos solicitados en ANEXOS N° 11A, 11B y 11C.

Los Proyectos y/o Actividades que aprueben esta Sub-Etapa 1 de Evaluación serán evaluados en campo (Sub-Etapa 2).

Sub Etapa 2. Inspección en campo. Revisión de metas, ubicación y áreas a beneficiar por el Proyecto y/o Actividad

La evaluación en Campo se realizará solamente a aquellos proyectos que aprobaron el Método Cumple/No Cumple de los parámetros establecidos en la R.M. 115/2015.

En esta etapa se garantiza la verificación de las reales necesidades y potencialidades de la zona de intervención del Proyectos y/o Actividades; se podrá considerar un redimensionamiento del proyecto y/o actividad, en pleno consenso con los beneficiarios, para asegurar el impacto del proyecto y/o actividad.

Para este redimensionamiento del proyecto se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Definición exacta de alcances, metas e inversiones del proyecto y/o actividad.
- En ningún caso se podrá incrementar el monto de la Contraparte solicitada al FONADIN, en caso que el proyecto exija un aumento en su inversión, este aumento global deberá ser asumido por el Beneficiario.
- La contraparte porcentual propuesta por el beneficiario no podrá ser reducida, podrán mantener su porcentaje en forma proporcional o ser elevada (de acuerdo a redimensionamiento del proyecto).

Sub Etapa 3. Calificación del Proyectos y/o Actividades. Elaboración de informe de recomendación. Puntuación de Proyectos de acuerdo a Indicadores ENDIC y PAPS II.

Los Proyectos y/o Actividades que aprobaron las **Sub-Etapas 1 y 2**, podrán ingresar a la Sub-Etapa 3 para recibir la valoración en puntuación de acuerdo a indicadores de la ENDIC y el PAPS II.

En caso de Proyectos Integrales que contemplen diferentes componentes, la Comisión Técnica estará conformada por un equipo multidisciplinario de los servidores públicos del FONADIN.

Posteriormente se ingresará a la Valoración de Impactos orientados a los Indicadores de la ENDIC y del PAPS II de acuerdo al **ANEXO N° 12**.

Todo el proceso de evaluación permitirá seleccionar aquellas propuestas de las que el VCDI y el FONADIN pueden esperar el cumplimiento de sus objetivos y prioridades; la pertinencia y coherencia de las propuestas versus los objetivos de la convocatoria de propuestas. Asimismo, se calificarán la calidad, la atención a temas transversales, los resultados previstos, los impactos esperados, sostenibilidad, relación costo y beneficio del Proyecto y/o Actividad, y todo criterio de cumplimiento y conformidad con la ENDIC y el PAPS II.

5

Puntuación:

El **ANEXO N° 12** de los criterios de evaluación se divide en Secciones y Sub Secciones. Cada Sub Sección tiene su propia puntuación, estando de acuerdo a la ponderación representado en los indicadores de cumplimiento, reflejados en el convenio de Cofinanciamiento N° DCI-ALA/2013-024/438.

Se aprobarán los Proyectos y/o Actividades que alcancen un puntaje mínimo de 70 puntos y se presentarán al Comité de Aprobación para su posterior Cofinanciamiento. Donde, cada responsable de la Comisión Técnica de Evaluación elaborará un informe específico de todo el proceso de evaluación recomendando o no el Cofinanciamiento de los Proyectos y/o Actividades. Los Proyectos y/o Actividad que tengan una mayor puntuación serán priorizados para su Cofinanciamiento.

Para finalizar el proceso, la Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN elaborará un informe por cada Proyectos y/o Actividad y una tabla de calificación determinando la puntuación de todos los Proyectos y/o Actividades presentadas. El informe de la Comisión es una recomendación para la consideración de aprobación y Cofinanciamiento de los Proyectos y/o Actividades.

ETAPA 3.-

La Comisión Ejecutiva de Evaluación Final, determinará qué Proyectos y/o Actividades serán sujetos a firma de convenio y Cofinanciamiento. Esta Comisión estará compuesta por:

- Un Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- Un Representante del MDRyT
- Un Representante del V.C.D.I.
- Tres Representantes del FONADIN

En cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- Representante de las Seis Federaciones Varones del Trópico de Cochabamba.
- Representante de la Coordinadora de Mujeres Campesinas del Trópico de Cochabamba.
- Representante de la Mancomunidad de Municipios del Trópico de Cochabamba.

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas de acuerdo a las siguientes etapas y cronogramas:

CUADRO N° 1
ETAPAS DE EVALUACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES
(PRIMERA CONVOCATORIA 2018)

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
	Publicación de la Convocatoria	Área de Sistemas de Información FONADIN	Página WEB <i>www.fonadal.gob.bo</i> , y medios de comunicación	23/03/2018
1RA. ETAPA	Recepción de los Proyectos y/o Actividades	Asistente Administrativo FONADIN	Oficina regional FONADIN Chimoré	23/04/2018 hasta horas 12:00 p.m.
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto y/o Actividad, método <i>Presenta o No Presenta</i>	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina regional FONADIN Chimoré	23/04/2018 desde horas 14:30 p.m.
	Elaboración de Acta de Apertura (Definición de qué Proyectos y/o Actividades)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina regional FONADIN Chimoré	A la conclusión de la apertura de propuestas
2DA. ETAPA	SUB-ETAPA 1. REVISION EN GABINETE. Evaluación del documento del Proyecto y/o Actividad método de Calidad Cumple No Cumple (ANEXOS N° 11A, 11B y 11C), según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina regional FONADIN Chimoré	24/04/2018 al 07/05/2018
	SUB-ETAPA 2. INSPECCION EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACION DE OBSERVACIONES (<i>Si corresponde</i>)	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina regional FONADIN Chimoré	
	SUB-ETAPA 3. Calificación del Proyecto y/o Actividad orientados a los indicadores de impacto en el PAPS II (ANEXO N° 12), previo cumplimiento de SUB-ETAPAS 1 y 2. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto y/o Actividad.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina regional FONADIN Chimoré	08/05/2018 12:00 p.m.
3RA. ETAPA	Aprobación de Proyectos y/o Actividades para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina regional FONADIN Chimoré	08/05/2018 a horas 14:00 p.m.

Información adicional

Reunión de aclaración Viernes 06/04/2018 horas 10:00 am.	Oficina Regional del FONADIN – Chimoré
---	--

1. LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL CON COCA

1.1. Antecedentes

La Ley N° 1008 del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas de 19 de julio de 1988, en su Art. 23 crea el Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo, para el financiamiento de los planes y programas de desarrollo alternativo, con fondos provenientes del Presupuesto Nacional y de la cooperación financiera bilateral y multilateral.

El Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo como una entidad Desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

“EL FONADIN” es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

La Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra, este plan en su pilar N° 6, establece “LA SOBERANÍA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL SIN LA DICTADURA DEL MERCADO CAPITALISTA”.

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, está construido metodológicamente por Metas correspondientes a cada Pilar de la Agenda Patriótica 2025. En el marco de cada Meta, se plantean los Resultados a ser logrados al 2020. Sobre la base de los cuatro pilares (4, 6, 8 y 9) relacionados directamente con la ENDIC, plantea resultados y acciones a seguir. En este documento, se establecen los lineamientos generales para el desarrollo integral del país en el marco del Vivir Bien, por tanto, los actores, públicos, privados y comunitarios deberán enmarcar su accionar bajo estos lineamientos, porque es el marco estratégico y de priorización de metas, resultados y acciones. Los planes a mediano y corto plazo a nivel nacional deben ser articulados al PDES. Así mismo, en el marco del pilar 6: Soberanía Productiva con Diversificación, propone la conformación de Complejos Productivos Territoriales bajo los siguientes criterios: potencialidad de recursos naturales y aportes a la seguridad alimentaria, generación de empleo, sustitución de importación, y capacidad de adopción de tecnología. A partir de la articulación y priorización de acciones a nivel central del Estado con las Entidades Territoriales Autónomas y de los actores productivos privados, comunitarios, y social cooperativos.

Se entiende un complejo productivo como un andamiaje técnico y administrativo de todos los involucrados en un rubro o una actividad económica particular, que se apoya y nutre de las relaciones público-privadas y que afecta a un territorio. Éstos “actores” involucrados, trabajan en su lugar, en su eslabón de las cadenas productivas y en su sitio del armazón, conglomerado o andamiaje productivo.

Los proyectos productivos, de transformación primaria o secundaria o industrialización, deben orientarse a que los potenciales BENEFICIARIOS pueden constituirse en uno de esos “actores” que cumplen un rol productivo primario o de transformación y agregación de valor, administrativo o financiero, de comercialización o consumo, pero demostrando que su “Actuación” está enmarcada o inscrita dentro de un **Complejo Productivo** en su Territorio.

El Plan del Sector Agropecuario y Rural del Desarrollo Integral 2016 – 2020 (PSARDI) En concordancia con el Sistema de Planificación Integrado del Estado, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), elaboró su Plan Sectorial, en cumplimiento de su mandato a través del Decreto Supremo Número 29894, mismo que fue aprobado por Resolución Ministerial 160 del 24 de mayo de 2017.

El Plan del Sector, retoma los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, las demandas y necesidades del ámbito rural, desde la concertación con los diferentes actores involucrados en la temática, pretende incrementar los niveles de desarrollo socio económico, especialmente del pequeño productor, reducir la exclusión social y combatir la pobreza rural. A partir de las políticas definidas en el Plan Sectorial, se propone el cambio hacia el Vivir Bien, construyendo un nuevo patrón de desarrollo rural integral basado en el fortalecimiento de la economía rural, comunitaria, indígena – originaria, campesina, asociativa y empresarial, consolidando la seguridad y soberanía alimentaria; mejorando la productividad, diversificando la producción, consolidando la propiedad de las tierras, redistribuyendo la tierra a campesinos, indígenas y originarios, manejando de forma sustentable el bosque y revalorizando la sagrada hoja de coca; desde una perspectiva intersectorial, ya que considera de forma dinámica e integral, acciones afines de entidades públicas especializadas, privadas, comunitarias y sociales, organizadas a nivel nacional y sub nacional.

La Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca 2011 – 2015 (ENDIC), es la continuación de la acción de Estado (PNDIC) en el sector, e incorpora cambios y novedades con respecto a su antecesor. La Estrategia es el resultado de un trabajo coordinado por el VCDI, en el cual participó un equipo multidisciplinario de especialistas en diferentes materias y con el aporte constructivo de las diversas agencias de cooperación que intervienen estratégicamente en el sector.

En este sentido la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con COCA (ENDIC) define acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, del Trópico de Cochabamba, Expulsoras de Población, de Alta Sensibilidad y de Riesgo, manteniendo como objetivos específicos el Mejorar las condiciones de vida de la población del ámbito de intervención con la implementación de programas y proyectos sociales y de infraestructura.

En fecha 11 de Diciembre de 2013 se suscribió el Convenio de financiamiento No. DCI-ALA/2013-024/438, entre la Comunidad Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de financiar el “Programa de Apoyo a la Política Sectorial para implementar la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca (PAPS II)”, el referido instrumento establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral se constituye como “Beneficiario Directo” de la financiación comunitaria y el FONADIN se constituye en el brazo financiero-operativo con capacidad y experiencia institucional específica en la temática del Desarrollo Integral. Asimismo, el FONADIN es considerado el instrumento financiero de la política sectorial de Desarrollo Integral.

El Convenio de Financiación va orientado a la implementación de la ENDIC, donde se establece que el FONADIN es el brazo operativo para la ejecución de los recursos, en este sentido mediante Resolución Ministerial No. 431 de fecha 09 de mayo de 2014 se Autoriza y delega al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADIN la facultad de suscribir Convenios con los Gobiernos Municipales y otros, con recursos provenientes del Convenio No. DCI-ALA/2013-024/438, que se concretiza en un aporte de 23 millones de Euros, como ayuda presupuestaria, desembolsados bajo la modalidad del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial (PAPS II).

La presente Guía plantea las reglas y procedimientos establecidos por la Normativa Nacional para el acceso a los recursos financieros provenientes de la contribución de la Unión Europea en el marco del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial (PAPS II), que es ejecutado por el FONADIN.

El Convenio No. DCI-ALA/2013-024/43 establece como obligatoriedad para VCDI/FONADIN el cumplimiento de 8 indicadores para posibilitar los desembolsos comprometidos para los Tramos Variables 1, 2 y 3. Y los recursos serán priorizados para brindar Cofinanciamiento a la atención de Proyectos y/o Actividades, que vayan enfocados a cumplir los indicadores 1, 2, 3 y 4 establecido en el Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial PAPS II.

La Ley General de la Coca, del 8 de marzo de 2017, establece en los Parágrafos I y II de la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 906, que el Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo - **FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN**, igualmente bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Complementariamente, en la Disposición Final única del Decreto Supremo N° 3204, del 7 de junio de 2017, en la cual se establece la naturaleza jurídica, las finalidades y funciones del FONADIN.

INDICADORES DEL PROGRAMA

Indicador 1: Incremento del volumen de producción de seis rubros estratégicos definidos en la ENDIC.

Indicador 2: Incremento del número de personas con formación vocacional en los rubros priorizados por la ENDIC y en oficios de demanda local y regional.

Indicador 3: Incremento de proyectos de desarrollo económico local sostenible ejecutados en Áreas Protegidas y zonas de amortiguamiento, en estrecha coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP).

Indicador 4: Número de proyectos ejecutados en base a convenios con otros sectores, que comprometan inversión pública y privada, con énfasis en salud, educación y seguridad alimentaria.

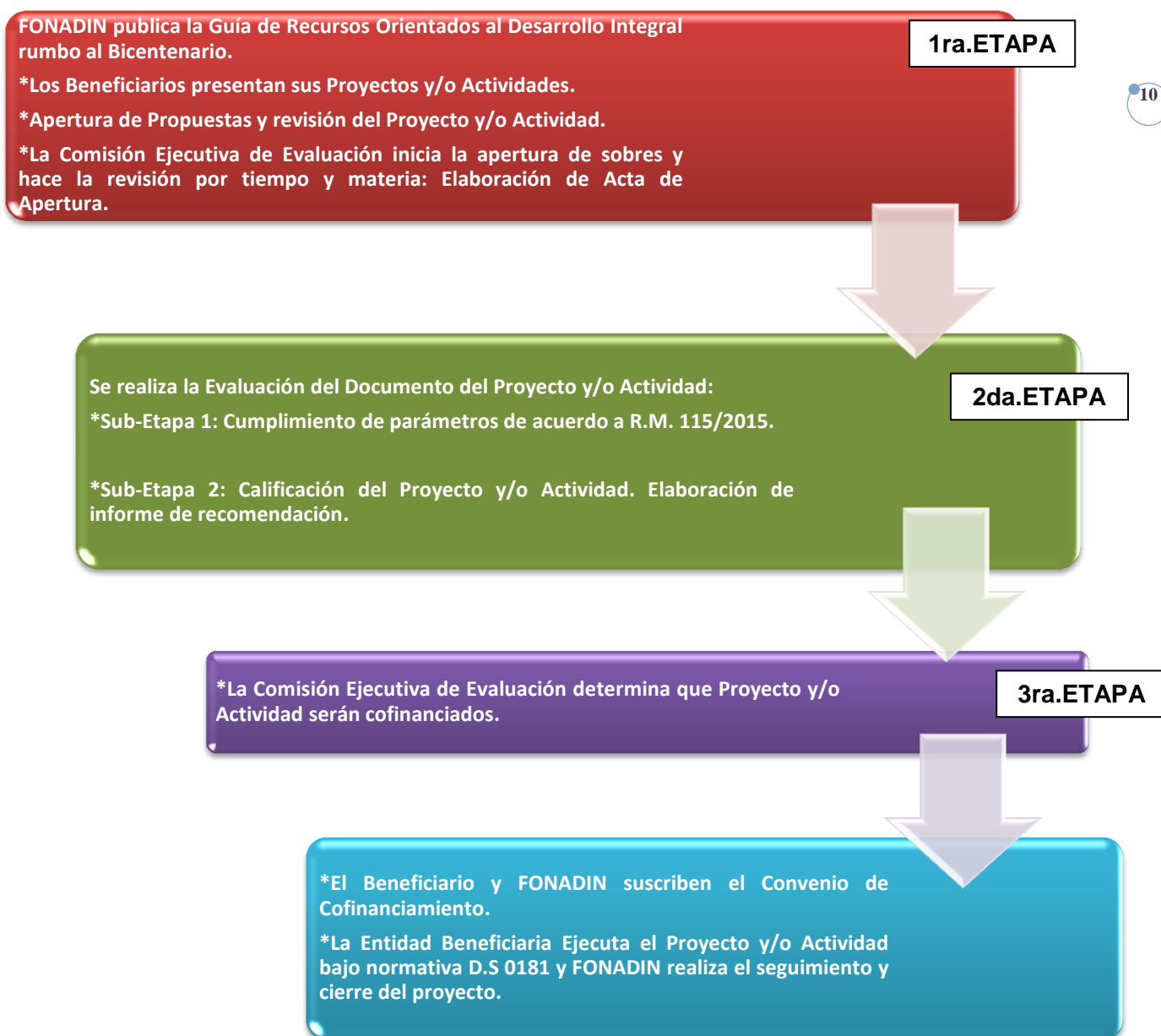
Indicador 5: Liderazgo y ejercicio de poder fortalecidos en mujeres, ejecutivas y de base, de Los Yungas de La Paz y del Trópico de Cochabamba.

Indicador 6: Marco de Evaluación de Desempeño (MED) de la política sectorial elaborado y monitoreado mediante un sistema de Monitoreo y Evaluación.

Indicador 7: Incremento de asignación de recursos TGN al sector (Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), Gobernaciones Autónomas Departamentales, Gobiernos Municipales, entidades públicas involucradas).

Indicador 8: Superficie máxima (en Has) de Coca cultivada durante los 12 meses pasados según informes anuales de UNODC y del Gobierno de Bolivia.

Gráfico N°1: Secuencia de Procesos de la Convocatoria de Recursos Concursables Orientados al Desarrollo Integral Rumbo al Bicentenario (PRIMERA CONVOCATORIA 2018)



1.2. Proceso de aplicación de los recursos del PAPS II

La distribución de los recursos del PAPS II entre las diferentes áreas y regiones de intervención ha sido definida por los actores sectoriales, organizaciones sociales y los productores de hoja de coca en coordinación con el FONADIN, el VCDI y el MDRyT.

En este marco y con el fin de concretar los indicadores de cumplimiento del PAPS II, se estableció lanzar la convocatoria de **Recursos Concursables Orientados al Desarrollo Integral Rumbo al Bicentenario Primera Convocatoria 2018 (PAPS II)** por la suma referencial de **Bs. 5.107.000.00¹** (*Cinco millones ciento siete mil 00/100 Bolivianos*) los Recursos Concursables están destinados exclusivamente a los Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos).

Los recursos irán destinados a cofinanciar Proyectos y/o Actividades que estén dentro de las líneas temáticas de “**Desarrollo Económico-Productivo y Desarrollo Humano Integral**” para proyectos de inversión CAPITALIZABLES y NO CAPITALIZABLES, los mismos que están definidos en la ENDIC.

Líneas temáticas de intervención (según la ENDIC 2011 – 2015):

- Desarrollo Económico Productivo, Desarrollo Humano Integral, según R.M. 115/2015 se consideran los diseños tipo: Desarrollo Empresarial Productivo, Desarrollo Económico Productivo y Desarrollo Social.

Cuadro N° 3
Línea Temática: Desarrollo Económico Productivo

LÍNEA	ACCIONES ELEGIBLES ²	NO ELEGIBLES
Desarrollo Económico Productivo	Incremento en la Producción de los rubros priorizados para el Trópico de Cochabamba: Banano, Piña y Palmito.	Acciones orientadas a beneficiar de forma individual sin participación de las familias o de las comunidades.
	Acciones orientadas a implementar obras camineras e infraestructura para las áreas con producción primaria y áreas relacionadas con los procesos productivos.	El Proyecto y/o Actividad no deberá tener identidad de objetos, sujetos y ubicación con otro proyecto. (Dualidad del Proyecto y/o Actividad con otro financiamiento).
	Apoyo integral a otros rubros productivos de acuerdo a la real vocación productiva de la región.	Proyectos de Apertura de Caminos.
	Desarrollo de acciones de servicios productivos en los eslabones de pre-producción.	Proyectos de continuidad (Fase II u otras) que no presenten un Dictamen de Auditoría Técnica Financiera, en el cual se explicita que la primera inversión se haya ejecutado conforme a las Normas vigentes. ³
	Implementar/Fortalecer empresas pequeñas y medianas, mediante su articulación a redes de producción, comercialización local y exportaciones.	

¹ El monto referencial será definido en relación al cumplimiento de los indicadores con cargo al tercer tramo variable (Convenio PAPS II-DCI-ALA/2013/024-438).

² Se valorarán los proyectos y/o actividades que incorporen el enfoque de complejo productivo territorial, en el marco del pilar 6 bajo los siguientes criterios: potencialidad de recursos naturales y aportes a la seguridad alimentaria, generación de empleo, sustitución de importación, y capacidad de adopción de tecnología. A partir de la articulación y priorización de acciones a nivel central del Estado con las Entidades Territoriales Autónomas y de los actores productivos privados, comunitarios, y social cooperativos.

Salvo aquellos cuyas fases previas hayan sido ejecutadas por el FONADAL.

³ Excepto aquellos proyectos que hayan sido ejecutados por el FONADAL.

Cuadro N° 4

Línea Temática: Desarrollo Humano Integral

LÍNEA	ACCIONES ELEGIBLES	ACCIONES NO ELEGIBLES
Desarrollo Humano Integral	Acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y Servicios Básicos (Educación y seguridad alimentaria) para la población de las zonas de cobertura de la ENDIC. (Ej. Construcción Sistema de Alcantarillado, Agua Potable).	Acciones que no se encuentren dentro las zonas de intervención de la ENDIC (Sedes Sindicales, Centros de Capacitaciones). Acciones orientadas a beneficiar de forma individual, sin participación de las familias o comunidades.

Los Proyectos y/o Actividades deberán estar en el formato establecido en el **REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN** aprobado mediante **Resolución Ministerial N°115 de fecha 12 de mayo del 2015** del Ministerio de Planificación para el Desarrollo.

Para todos los Proyectos y/o Actividades aprobadas, el FONADIN elaborará un Convenio Específico de Cofinanciamiento con el beneficiario, el Convenio establecerá compromisos y tareas recíprocas para la buena ejecución del proyecto o acción, su cierre y posterior transferencia definitiva.

El beneficiario es el único responsable de la implementación exitosa del Proyectos y/o Actividades y tiene la obligación de respetar y cumplir las obligaciones previstas en el Convenio de manera indefectible. El ejecutor del Proyecto y/o Actividad debe designar o contratar a un **SUPERVISOR** y **FISCAL** que garantice la implementación del Proyecto y/o Actividad en todo su ciclo de ejecución.

Se consideran Beneficiarios los Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos) relacionados con los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Integral con Coca – ENDIC.

Los Proyectos y/o Actividades que se realicen con el Beneficiario deben cumplir mínimamente con los requisitos de la presente guía.

Para el caso de la asignación de los Recursos Concursables Orientados al Desarrollo Integral Rumbo al Bicentenario **Primera Convocatoria 2018** (PAPS II), estos están destinados exclusivamente a los Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos).

Cuadro N° 6

Recursos para el Trópico de Cochabamba 2017

REGIÓN TRÓPICO DE COCHABAMBA
RECURSO (Expresado en bolivianos)
5.107.000.00⁴
(Cinco millones ciento siete mil 00/100 Bolivianos)

El Monto Referencial es de Bs. 5.107.000.00 ⁴ deberá formar parte de las líneas temáticas formuladas, que representa el techo máximo (disponibilidad presupuestaria), de ninguna manera el FONADIN y el VCDI podrán proceder a un incremento de esta disponibilidad.

En caso de existir saldos dentro de la convocatoria, el **VCDI/FONADIN** en coordinación con la Mancomunidad de Municipios del Trópico de Cochabamba, definirán el destino de estos recursos.

1.3. Parámetros de Cofinanciamiento

Los Actores Locales podrán presentar propuestas de Proyectos y/o Actividades, de acuerdo a la presente convocatoria y respetando los parámetros de diseño establecidos en la normativa vigente (**Resolución Ministerial N°115, 12 mayo 2015, Ministerio de Planificación del Desarrollo**). El beneficiario debe contemplar el porcentaje de contraparte en efectivo, no aceptándose contrapartes en especie.

SE ESTABLECE QUE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS, PODRÁ SER IMPLEMENTADA por el FONADIN o por el G.A.M, previa evaluación especial del FONADIN sobre parámetros de eficiencia y eficacia, que permita asegurar el cumplimiento del objeto del convenio y los objetivos y metas del proyecto, conforme a lo establecido en el Art. 11 parágrafo II. del reglamento de transferencias Publico-Publico y Público-Privado.

1.3.1. Contraparte requerida de los beneficiarios

La contraparte en efectivo de la Entidad Beneficiaria, no podrá ser menor al porcentaje establecido en la presente guía **del 80% MDRyT/FONADIN y 20% BENEFICIARIO** que será según los costos elegibles totales de la acción.

Los Beneficiarios, podrán solicitar los desembolsos de los hitos establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento entre el FONADIN y el BENEFICIARIO, previa presentación de la documentación requerida por el FONADIN. En caso de que el FONADIN sea el ejecutor solicitara al BENEFICIARIO la transferencia de los recursos de su contraparte al FONADIN.

La presentación de los documentos de ejecución física y financiera de los proyectos y/o actividades debe ser necesariamente en original o legalizado por la unidad competente a través del técnico asignado para el Proyectos y/o Actividad.

2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE GUIA DE RECURSOS CONCURSABLES ORIENTADOS AL DESARROLLO INTEGRAL RUMBO AL BICENTENARIO

En la presente Guía se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de los Proyectos y/o Actividades dentro del marco de la presente invitación, con recursos del PAPS II.

2.1. Criterios de elegibilidad

2.1.1. Criterios de elegibilidad de los participantes a la Convocatoria

Son elegibles los Beneficiarios siguientes: Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos).

⁴ El monto referencial será definido en relación al cumplimiento de los indicadores con cargo al tercer tramo variable (Convenio PAPS II-DCI-ALA/2013/024-438).

2.1.2. Requisitos de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud

Las entidades (Beneficiarios) que soliciten el Cofinanciamiento de Recursos del PAPS II para la presente guía **deberán cumplir con la presentación de los documentos solicitados de acuerdo al siguiente detalle:**

- a) Carta firmada por la MAE dirigida al FONADIN solicitando Cofinanciamiento de proyectos y/o actividades (**VER ANEXO N°2**).
- b) Declaración Jurada de Derecho Propietario cuando corresponda (**VER ANEXO N°3**).
- c) Certificado de Real Vocación Productiva firmado dependiendo el tipo de proyecto (**VER ANEXO N°4**).
- d) Declaración Jurada debidamente firmada por la MAE, aclarando que no existe DUALIDAD del Proyecto y/o Actividad con otro Cofinanciamiento (**VER ANEXO N°5**).
- e) Certificado de aprobación del EDTP (**VER ANEXO N°6**).
- f) Cumplimiento con el número mínimo de familias beneficiarias de acuerdo a la línea temática definida en la Guía. (**VER ANEXO N°7**).
- g) Documento de compromiso de operación y/o mantenimiento de bienes generados por el Proyecto y/o Actividad (**ANEXO N°8**).
- h) Documento de respaldo de la ficha ambiental del Proyecto y/o Actividad (**ANEXO N°9**).
- i) Documento del Proyecto y/o Actividad propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia y 2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD o similar.

No podrán participar en la Invitación Pública, ni optar a una asignación de recursos los solicitantes que:

- a) Tengan conflictos comprobados de gobernabilidad y/o gobernanza.
- b) El Proyecto y/o Actividad presente identidad de objetos, sujetos y ubicación con otro proyecto.
- c) Se hallen en una situación de conflicto de intereses.
- d) Hayan incurrido en falsas declaraciones al presentar la documentación de la carpeta de propuesta del Proyecto y/o Actividad.

Se indica a los solicitantes que todos los formularios de solicitud de Cofinanciamiento, tienen el valor de declaración jurada, por lo tanto, el Evaluador tendrá la potestad de poder realizar las pesquisas correspondientes.

2.1.3. Criterios de elegibilidad de los Proyectos y/o Actividades

Definición: Un Proyecto y/o Actividad se compone por un conjunto de acciones orientadas al cumplimiento de objetivos definidos en el marco lógico, con metas, presupuestos y cronogramas especificados.

Para el caso de la denominación o el nombre del Proyecto y/o Actividad, deberá reunir por lo menos tres características: la **acción** a efectuarse, **objeto** o motivo de la inversión y la **localización** del proyecto. **Ejemplo:** *Construcción (acción) puente vehicular (objeto) Villa Jordán–Villa Tunari (ubicación)*. Asimismo, se recomienda tomar en cuenta que el SISIN WEB sólo acepta 60 caracteres para darle el nombre a un Proyecto.

- **Rubro de infraestructura:** El Comité de Evaluación prestará particular atención en la evaluación de la conformidad y elegibilidad del presupuesto, estos deben cumplir con las siguientes incidencias:
 - Beneficios sociales igual o mayor a 55% y no mayor a 65%
 - Utilidad no menor a 5% y no mayor a 7%
 - Gastos generales no menores a 7% y no mayor a 10%
 - IVA correspondiente a 14,94%

- IT correspondiente a 3,09%
- **Infraestructura Productiva:** donde se enmarcarán los **proyectos de Desarrollo Empresarial Productivo** (proyectos cuyo objeto es producir bienes y/o generar servicios para obtener excedentes financieros, mediante inversiones principalmente en infraestructura y equipamiento) y **Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo** (proyectos que están orientados a crear y/o mejorar las condiciones para la actividad productiva del país, incrementando el capital físico mediante inversiones realizadas principalmente en infraestructura y equipamiento), los mismos deben contener información adecuada y relacionada a las líneas de intervención. **En este tipo de proyectos se incluyen los proyectos y/o acciones en Áreas Protegidas y Zonas de Amortiguamiento.**
- **Infraestructura para el Desarrollo Humano Integral:** donde se enmarcarán los proyectos de Desarrollo Social, proyectos encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, que permiten mejorar el capital humano en forma integral y sostenible, mediante inversiones en infraestructura, y si corresponde capacitación.
- **Asistencia técnica:** los Proyectos y/o Actividades que contemplen asistencia técnica a los procesos productivos, de Capacitación y Actualización deben prioritariamente estar ligados a los rubros priorizados (Banano, Palmito y Piña), estos costos para ser elegibles deberán ser desglosados y detallados acorde a la propuesta presentada.

2.1.4. Elegibilidad de los gastos

Únicamente podrán tomarse en consideración para su Cofinanciamiento los “costos elegibles”, que se especifican a continuación de forma detallada. Por consiguiente, el presupuesto constituirá al mismo tiempo una estimación de costos para realizar el proyecto y/o actividad y un límite máximo del Cofinanciamiento solicitado.

Cualquier incremento del presupuesto en la fase de ejecución deberá ser asumido por el Beneficiario.

2.1.4.1. Gastos directos elegibles

Para ser considerados elegibles a efectos de la Guía de presentación de propuestas, los costos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Para la ejecución del Proyecto y/o Actividad, deberán estar previstos dentro del cuadro de las líneas temáticas y acciones elegibles, y atenerse a los principios de buena gestión financiera, en particular la rentabilidad y eficiencia.
- Durante el periodo de ejecución del Proyecto y/o Actividad, independientemente del momento en que hayan sido desembolsados los fondos correspondientes de la contraparte del FONADIN, se deberá ejecutar la contraparte de los Beneficiarios.
- Se considerarán gastos elegibles a aquellos efectuados en el marco de la normativa SABS y que se encuentren dentro el plazo definido en el Convenio.
- Todos los gastos deberán ser registrados de acuerdo a normativa vigente (Según principios de contabilidad generalmente aceptados) con los debidos respaldos.

Serán elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por servicio de los consultores previstos en el Proyecto y/o Actividad.
- b) Gastos de adquisición de bienes y servicios, siempre que correspondan a los costos del mercado y se encuentren contemplados dentro del Proyecto y/o Actividad.

- c) Para proyectos mayores a Bs.- 500.000 de inversión, debe asegurarse la supervisión externa exclusiva del Proyecto y/o Actividad, para este caso se deberá adjuntar los Términos de Referencia TDRs del supervisor del proyecto presentado y estos serán validados por el Responsable del FONADIN; además el costo del supervisor deberá ser cargado en el proyecto como gastos de Inversión (cuando corresponda) y no así como gastos de funcionamiento, debiendo realizar el beneficiario el proceso de contratación correspondiente. Para proyectos con inversiones menores o iguales a Bs. 500.000 se designará y/o contratará un supervisor externo o interno la Entidad Ejecutora, en cuyo caso el gasto correrá a cuenta del Ejecutor (si corresponde).
- d) En caso de Proyectos Mixtos (productivos – ambientales e infraestructura) debe asegurarse la supervisión exclusiva por componente del Proyecto y/o Actividad.

2.1.4.2. Costos indirectos de Visibilidad elegibles

La acción podrá realizar los gastos relativos a visibilidad del Proyecto y/o Actividad con recursos del mismo Proyecto y/o Actividad (rótulo, placas u otros).

El Proyecto y/o Actividad deberá garantizar un letrero de ejecución del mismo; de acuerdo al formato establecido por el FONADIN, el costo deberá ser contemplado en el presupuesto del Proyecto y/o Actividad (VER ANEXO N° 13).

2.1.4.3. Gastos no elegibles

No serán elegibles los siguientes gastos:

- Proyectos de continuidad (Fase II u otras) que no presenten un Dictamen de Auditoría Técnica Financiera, en el cual se explicita que la primera inversión se haya ejecutado conforme a las Normas vigentes.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas
- Intereses adeudados
- Gastos financiados en otro contexto
- Adquisición de propiedades inmuebles o terrenos
- Pérdidas debidas al cambio de divisas
- Créditos a terceros
- Compra de vehículos y/o medios de transporte
- Imprevistos
- Servicios básicos (energía eléctrica servicios de telefonía, agua, u otros)
- Viáticos o estipendios
- Anticréticos

2.2. Presentación de la solicitud y procedimientos

2.2.1. Formulario de solicitud

2.2.1.1. Generalidades

Los Beneficiarios deben presentar la documentación requerida en el ANEXO N°1.

Cualquier error o cualquier incoherencia significativa en la información proporcionada podrán ocasionar el rechazo de la solicitud.

2.2.1.2. Lugar y entrega de Proyectos y/o Actividades

Los Proyectos y/o Actividad se presentarán en sobre cerrado (Un original y una Copia con sus respectivos DVD o similar) en oficinas del FONADIN en la siguiente dirección:

Oficina Regional Trópico del FONADIN ubicada en Chimoré Av. Abecedario s/n (Ex Jatun S´acha) Cel:67003164, *tambien puede comunicarse a los teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2788580*, **fecha de presentación máximo el 23 de abril de 2018 hasta horas 12:00 p.m.**

En los casos en que un solicitante presente solicitudes diferentes, cada una de ellas se enviará por separado.

En el sobre deberá figurar el número de referencia y la denominación de la invitación de propuestas, el nombre completo y la dirección del solicitante y la mención ***“No debe abrirse antes de la sesión de apertura”***.

En caso de modificaciones a la presente guía, se publicarán las aclaraciones de la Guía en la página web del FONADIN www.fonadin.gob.bo

Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido (hora y fecha).

2.3. Transferencias

Acorde con el documento de Cofinanciamiento la(s) transferencia(s) de recursos correspondientes a la contraparte del FONADIN estarán programadas de acuerdo al tipo de Proyecto y/o Actividad.

Los Beneficiarios, podrán solicitar el desembolso de la contraparte correspondiente al FONADIN (de acuerdo al reglamento de transferencias Público – Público y Público – Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 067/2015 de fecha 11 de febrero del 2015).

Los Beneficiarios, podrán solicitar el primer desembolso del FONADIN establecido en el Convenio de Cofinanciamiento entre el FONADIN y el BENEFICIARIO, previa presentación de la documentación requerida. (**VER ANEXO N° 14**).

En caso de Proyecto y/o Actividad que establezcan en el convenio más de tres hitos de contraparte del FONADIN se considerará la documentación del cumplimiento del Hito anterior (respaldos contables, informes técnicos y legales)

El último Hito de la contribución del FONADIN, será transferido en una cuota final a la entrega de la documentación técnica financiera que certifique la ejecución total del Proyecto y/o Actividad (**VER ANEXO N° 15**).

2.4. Contabilidad del Proyecto y/o Actividad

El FONADIN y el Actor Público respetarán la normativa existente de Contabilidad Integrada y toda otra norma relacionada. Esta documentación contable debe ser custodiada según norma establecida por Estado Plurinacional. Debiendo remitir al FONADIN fotocopias legalizadas a simple requerimiento.

2.5. Comprobación de gastos

Toda acción desarrollada bajo este procedimiento puede ser objeto de un informe auditado sobre la comprobación de los gastos de ejecución del Proyecto y/o Actividad, realizado por una instancia competente o contratada por el FONADIN.

El Convenio de Cofinanciamiento establecerá que el FONADIN pueda llevar a cabo verificaciones técnicas, administrativas y legales en cualquiera de las etapas de la ejecución del Proyecto y/o Actividad.

Los gastos deberán regirse a las Normas Básicas de la SABS (Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) vigentes para la ejecución de los gastos.

2.6. Visibilidad

Se dará una visibilidad adecuada al Cofinanciamiento en todas las etapas del ciclo del Proyecto y/o Actividad; esto incluye el desarrollo de informes, presentaciones y publicaciones derivadas de la ejecución, en actos de carácter público; debiendo obligatoriamente visibilizarse símbolos del Estado Plurinacional y la Unión Europea y logotipos del MDRyT, VCDI y FONADIN. Para activos adquiridos con el Proyecto y/o Actividad estos deberán ser rotulados utilizando la identificación anteriormente citada.

18

2.7. Contratos de ejecución

Para la ejecución del Proyecto y/o Actividad el Beneficiario deberá enmarcarse dentro de las normas vigentes existentes, como la NB-SABS y normas conexas.

2.8. Otras condiciones generales de ejecución

El Beneficiario debe cumplir rigurosamente con las siguientes condiciones generales, explicitadas anteriormente para la ejecución del Proyecto y/o Actividad. Asimismo, se deberá cumplir de manera absoluta con las obligaciones emanadas del Convenio de Cofinanciamiento y sus Anexos correspondientes.

ANEXOS

ANEXO N°1.	FORMULARIO DE APOYO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ANEXO N°2.	CARTA DE ENTREGA DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD Y SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO
ANEXO N°3.	CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHO PROPIETARIO
ANEXO N°4.	FICHA DE REAL VOCACIÓN PRODUCTIVA
ANEXO N°5.	DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO DUPLICIDAD DE PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.
ANEXO N°6.	CERTIFICADO DE APROBACION DE PROYECTO (EDTP)
ANEXO N°7.	NÚMERO MÍNIMO DE FAMILIAS POR CADA TIPO DE PROYECTO Y/ACTIVIDAD A FINANCIAR
ANEXO N°8	ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO
ANEXO N°9	VERIFICACION DE DOCUMENTACION AMBIENTAL
ANEXO N°11A.	DESARROLLO EMPRESARIAL PRODUCTIVO
ANEXO N°11B.	APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
ANEXO N°11C.	DESARROLLO SOCIAL
ANEXO N°12.	TABLA DE EVALUACIÓN: APORTE AL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES ENDIC Y PAPS II
ANEXO N°13.	MODELO DE LETRERO DE PROYECTOS - FONDOS PAPS II.
ANEXO N°14.	REQUISITOS DEL PRIMER DESEMBOLSO FONADIN.
ANEXO N°15.	REQUISITOS DEL ÚLTIMO DESEMBOLSO FONADIN.
ANEXO N°16.	MATRIZ DE MARCO LOGICO.